REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 150 Fecha: 14/03/2019

Resolución Ministerial

Nº 081 -2019-MINCETUR

Lima, 08 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial Nº 501-2018-MINCETUR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

Que, el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuenta con saldos de balance por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 017 - 2019 - MINCETUR/SG/OCOP, la Oficina de Comunicaciones y Protocolo solicita incorporación de saldos de balance por S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la campaña "Acciones para consolidar el Sector Comercio Exterior y Turismo", que tiene como objetivo incrementar el alcance de la comunicación de la institución en cuanto a sus programas y acciones en favor de la ciudadanía y la economía del país, posicionando así al ministerio como el ente rector en materias de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía;

Que, mediante Memorándum N° 140 - 2019 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE, Plan COPESCO Nacional solicita incorporación de saldos de balance para financiar gastos corrientes de operatividad y mantenimiento, que contribuirán con la ejecución de proyectos de infraestructura turística aprobados en el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional 2019 y el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el mismo que con Memorándum N° 166 - 2019 - MINCETUR/SG/OGPPD, se reajustó a S/ 1 254 754,00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución correspondiente, los recursos financieros provenientes de Fuentes de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, correspondiendo al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo S/ 2 811 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL Y 00/100 SOLES);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 754 754,00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FTE. FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 754 754,00
1.9	SALDOS DE BALANCE	1 754 754,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 754 754,00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 754 754,00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 754 754,00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 754 754,00
TOTAL INGRESOS		**1 754 754,00**

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 :	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	**001 :**	**Dirección General de Administración - MINCETUR**	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 :	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000002 :	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados	
		GASTO CORRIENTE	
		2.3 Bienes y Servicios	500 000,00
TOTAL UE 001			**500 000,00**
UNIDAD EJECUTORA	**004 :**	**Plan COPESCO Nacional**	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0127 :	Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos	
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276 :	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados	
		GASTO CORRIENTE	
		2.3 Bienes y Servicios	1 254 754,00
TOTAL UE 004			**1 254 754,00**
TOTAL EGRESOS			**1 754 754,00**

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: [illegible]

REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 150 Fecha: 11/03/2019

Resolución Ministerial

Artículo 2. Codificación

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MINCETUR OFICINA GENERAL DE PLANIF. PRESUPUESTO Y DESARROLLO

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo